



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BELLO
Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
Demandante	AURA ELENA BARRIENTOS MEDINA
Demandado	SILVIO DE JESUS OSORIO RAMIREZ
Radicado	05088-31-03-002-2007-00393-00
Asunto	Cúmplase lo dispuesto por el Superior.

Cúmplase lo dispuesto por la Sala Unitaria del Tribunal Superior de Medellín, que por auto de fecha 19 de julio de 2022, decidió:

PRIMERO: No aceptar el impedimento formulado por el Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Bello, para asumir el conocimiento de la acción popular con radicado 05088 31 03 002 2007 00393 00.

En consecuencia, por secretaría déjese en traslado la actualización de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante el 19 de julio de 2020.

NOTIFIQUESE,

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO

JUEZ

JD

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
05088-31-03-002-2007-00393-00
JD

Firmado Por:
Jhon Fredy Cardona Acevedo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **047469ba8f06e3abd1e3f9efa6128c669b8feb055fab543231534479b0eef972**

Documento generado en 26/07/2022 04:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>